

**CONVENIO ENTRE EL BCIE, EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
Y LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA**

En la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, República de Guatemala a los nueve días del mes de enero del año dos mil tres (2,003), los suscritos: a) En representación del **BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA** en adelante llamado "el Banco o BCIE", el Ingeniero Luis Fernando Andrade Bourdet, de cuarenta y un años de edad, casado, Ingeniero Industrial, guatemalteco, de este domicilio, con cédula de vecindad, número de orden A guión uno (A-1) y de registro número seiscientos veinte mil novecientos ochenta (620,980), extendida por el Alcalde del Municipio de Guatemala, actúo en mi calidad de Mandatario Especial Judicial y Administrativo, del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), extremo que acredito con el poder contenido en Escritura Pública número ciento sesenta y dos (162), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central de la República de Honduras, el día siete (7) de julio de mil novecientos noventa y nueve, autorizada por el Notario Roberto Pacheco Reyes, la que previo los pases de Ley, fue debidamente protocolizado en la República de Guatemala, por medio de la Escritura Pública número dieciséis, autorizada en esta ciudad el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, por el Notario Jorge Gonzalo Cabrera Hurtarte y debidamente inscrito en la Dirección del Archivo General de Protocolos, bajo el número quinientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y tres (587,563), con fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrito en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número veintiséis mil novecientos sesenta y siete (26,967), folio setecientos cincuenta y cuatro (754) del libro dieciocho (18) de mandatos, con fecha



veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve; b) En representación del **MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**, en adelante llamado "el Administrador", el Señor Eduardo Humberto Weymann Fuentes, de treinta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, Ministro de Estado, de este domicilio, con cédula de vecindad con número de orden A guión uno (A-1) y registro seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete (694447), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala, quien actúa en su calidad de **MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**, extremo que acredita mediante Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número once (11), de fecha dos de marzo de dos mil uno y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número treinta y nueve guión dos mil uno (39-2001), de fecha dos de marzo de dos mil uno; y c) En representación de la **MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA**, en adelante llamado "el prestatario", el Ingeniero Fritz García Gallont Bischof, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos veintitrés (495823), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala, actuó en mi calidad de Alcalde Municipal de la ciudad de Guatemala, del Departamento de Guatemala y, como tal, en ejercicio de la representación de dicha Institución, calidad que acredito con el Acuerdo número uno guión noventa y nueve (1-99), emitido el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, por la Junta Electoral del Distrito Central, del Tribunal Supremo Electoral, y con la certificación del acta número seis (6) de la sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Guatemala, celebrada el quince de enero de dos mil, en la que se dejó constancia



de la toma de posesión del cargo de mérito. Aseguramos ser de los datos de identificación consignados, que las representaciones que ejercitamos, de conformidad con la Ley, son suficientes para el otorgamiento del presente documento, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por este acto, en la calidad con que actuamos, celebramos **CONVENIO DE PAGO**; el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.**

**ANTECEDENTES:** Luis Fernando Andrade Bourdet y Fritz García Gallont Bischof, en las calidades con que actuamos, manifestamos lo siguiente: **A.** El once de junio de mil novecientos ochenta y uno, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la Municipalidad de Guatemala, suscribieron el contrato de préstamo número ciento setenta y ocho guión FCIE (178-FCIE), por **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES**, moneda de los Estados Unidos de América (US\$20,300,000.00) con destino a financiar obras complementarias del Anillo Periférico; **B)** El catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, el Banco de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), suscribieron un contrato de garantía, por medio del cual dicha Institución Bancaria se constituyó en garante de todas las obligaciones de pago contraídas por la Municipalidad de Guatemala, en el contrato de préstamo identificado en la literal que precede; **C)** La Junta Monetaria, en resolución JM guión cuatrocientos guión noventa y uno (JM-400-91), emitida el trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, resolvió autorizar al Banco de Guatemala para que en calidad de garante del referido préstamo, aceptara los términos de las modificaciones efectuadas al Convenio original, limitando la garantía otorgada a la primera reactivación de dicho préstamo, a **SEIS MILLONES DE DOLARES**



(US\$6,000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América; D) Posteriormente se dieron dos reactivaciones del préstamo en mención, destinados para la Vía de Interconexión del Anillo Periférico y para la construcción de un paso a desnivel y un puente sobre el Río Naranjo, Las Pilas, localizado en la Intersección del Anillo Periférico con el acceso principal de la Colonia Bethania, zona siete de la ciudad de Guatemala, agregando que en las mismas, el Banco de Guatemala no actuó como garante. **CLAUSULA SEGUNDA: REQUERIMIENTO DE PAGO:** Continuamos indicando Luis Fernando Andrade Bourdet y Fritz García Gallont Bischof, que la Municipalidad de Guatemala, a pesar de los múltiples requerimientos de pago, en varias oportunidades no ha cumplido con su obligación de pagar el préstamo a que se ha hecho mención en la Cláusula Primera del presente documento, teniendo pendiente de pago, en la parte no avalada por el Banco de Guatemala, con saldos al tres de noviembre de dos mil dos, un monto de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$13,365,164.46)** en concepto de capital, intereses y otras comisiones. **CLÁUSULA TERCERA. CONVENIO DE PAGO:** Yo, Fritz García Gallont Bischof, en la calidad con que actúo, manifiesto que he acordado y me comprometo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a cancelar el referido adeudo de la manera siguiente: I. Que por el presente acto, se cancela en efectivo la cantidad de **QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.500,000.00)**. II. Que de la distribución de los recursos del impuesto al Valor Agregado IVA – PAZ, que le corresponde a la Municipalidad de Guatemala, por medio del presente documento y en el carácter con que actúa, instruye y autoriza en forma irrevocable al Ministerio de Finanzas Públicas, para que



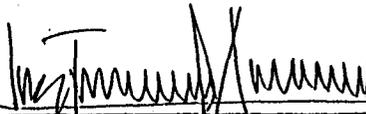
cancele en forma directa, a favor del Banco Centroamericano de Integración Económica, el equivalente en Quetzales a **CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$58,400.00)**, para lo cual se afectará hasta en un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del IVA – PAZ, que el Ministerio de Finanzas Públicas traslada a la Municipalidad de Guatemala en forma bimensual, a que tiene derecho su representada, monto que a la presente fecha se estima en **DOS MILLONES DE QUETZALES (Q.2,000,000.00)**, hasta la total cancelación del adeudo no garantizado del préstamo número ciento setenta y ocho FCIE (178-FCIE), antes citado. Dicha suma se principiará a descontar a partir de la entrega del primer bimestre: Enero/Febrero, del año 2003. III. Que el Ministerio de Finanzas Públicas, después de efectuar al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el pago a que se hace mención el numeral anterior, deberá remitir el remanente del IVA – PAZ de la manera siguiente: **a) El diez por ciento (10%)** al Estado de Guatemala, como abono a los pagos realizados por el Ministerio de Finanzas Públicas, para el pago del préstamo un mil doscientos uno (1201) que el Gobierno de la República de Guatemala, está realizando al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). La cantidad que el Ministerio de Finanzas Públicas ha pagado al BCIE, es de treinta y seis millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno punto ochenta dólares (US\$36,155,421.80), moneda de los Estados Unidos de América, a la cual deberá restársele el equivalente en dólares a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE QUETZALES (Q.18,000,000.00)**, que corresponde a la cantidad no entregada en el ejercicio 2001, por el Ministerio de Finanzas Públicas al Fideicomiso de Transporte de la ciudad de Guatemala – **FIDEMUNI** - ; **b) El cuarenta por ciento (40%)** que le corresponde de la distribución

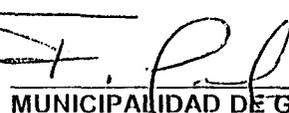


del impuesto al valor agregado IVA-PAZ, a la Municipalidad de Guatemala, con el objeto de que al mismo se le dé el destino que establece el Decreto Ley número treinta y dos guión dos mil uno del Congreso de la República de Guatemala; y IV. El plazo del presente Convenio, será de diez (10) años, para el pago del adeudo del BCIE y el que sea necesario para el repago de la deuda al Ministerio de Finanzas Públicas. **CLAUSULA CUARTA: COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS:** Yo, Eduardo Humberto Weymann Fuentes, en el carácter con que actúo, manifiesto estar de acuerdo en efectuar los traslados de los pagos a favor del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en concepto del pago del adeudo no garantizado del préstamo número ciento setenta y ocho FCIE (178- FCIE), que tiene la Municipalidad de Guatemala, en la forma indicada, así como remitir el saldo que corresponda al impuesto al valor agregado IVA - PAZ, a dicha Institución en su debida oportunidad, agregando que se compromete a no efectuar ningún descuento adicional a los pactados en el presente Convenio, provenientes de la aplicación de lo establecido en el artículo treinta y cinco (35) del Decreto número setenta y cinco guión dos mil dos (No. 75-2002) del Congreso de la República, Ley de Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal dos mil tres (2003), que faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, a descontar hasta el cien por ciento (100%) del total, que por concepto de IVA-PAZ, le corresponde a la Municipalidad de Guatemala; de igual manera, no se aplicará ningún descuento adicional, si hubieran nuevas disposiciones, que pudieran afectar los aportes IVA - PAZ. **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION:** Los otorgantes, manifestamos estar de acuerdo con el contenido del presente Convenio en los términos consignados, agregando que el

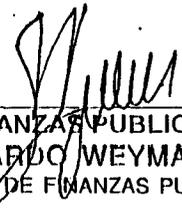


mismo, podrá ser revisable anualmente, por lo que después de darle íntegra lectura y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos de entera conformidad, en tres ejemplares con la misma validez legal para cada uno.





**BANCO CENTROAMERICANO DE GUATEMALA**      **MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA**  
 INTEGRACION ECONOMICA      "El Prestatario"  
 "El Banco"




**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS**  
**EDUARDO WEYMANN**  
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

En la ciudad de Guatemala, el día nueve de enero del año dos mil tres (2,003), Yo, el Infrascrito Notario, DOY FÉ de que las firmas que anteceden fueron puestas el día de hoy a mi presencia, por las personas siguientes: a) Luis Fernando Andrade Bourdet, en representación del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), quien se identifica con la cédula de vecindad A guión uno (A-1) y de Registro seiscientos veinte mil novecientos ochenta (620,980), extendida por el Alcalde Municipal de esta ciudad Capital; b) Fritz García Gallont Bischof, en representación de la Municipalidad de Guatemala, quien se identifica con la cédula de vecindad A guión uno (A-1) y de registro cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos veintitrés (495823), extendida por el Alcalde Municipal de esta ciudad capital y c) Eduardo Humberto Weymann Fuentes, en representación del Ministerio de Finanzas Públicas,

quien se identifica con la cédula de Vecindad A guión uno (A-1) y de registro seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete, (694447) extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala Personas quienes para la legalización del presente acto, vuelven a firmar al pie de la presente, en señal de aceptación.

*[Handwritten signature]*  
Banco Central de Guatemala  
Instituto de Interacción Económica  
GUATEMALA

*[Handwritten signature]*

Ante mí:

*[Handwritten signature]*  
JUSTO ALFREDO COLA MONTENEGRO  
Abogado y Notario  
DIPLOMADO

*[Handwritten signature]*  
EDUARDO WEYMANN  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ESTADOS NOTARIOS  
GUATEMALA  
JUSTO ALFREDO COLA MONTENEGRO  
Abogado y Notario  
DIPLOMADO  
TITULARES  
TIMBRE NOTARIAL